



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Dirección de Obras municipales

DECRETO EXENTO N° 7.359-1  
PARRAL, 14 Nov 2014

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 1117 del 17.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.-
2. El artículo 97 de la ley N° 18.883, de 1989, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.-
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde".
4. Orden de compra informativa según lo dispuesto en el artículo N° 3 y 20 de la Ley 19.886 " Los órganos de la administración deberán publicar en el o los sistemas de información que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa a sus contrataciones y aquellas que establezca el reglamento.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que las empresas encargadas de la concesión de las rutas "TALCA-CHILLAN SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. "y "AUTOPISTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A." no aceptan orden de compra debiendo cancelar en forma inmediata al momento de emitir la factura correspondiente.
2. Que las Sociedades Concesionarias mencionadas tienen calidad de único proveedor para el servicio solicitado.
3. La necesidad de recargar las tarjetas de prepago para cancelación de peajes en las rutas comprendidas entre Chillan y Santiago.
4. Los cometidos realizados por camión limpia fosas, dependiente de la unidad de Obras, y vehículos menores dependientes de la unidad de movilización, dentro de los tramos señalados en el considerando N° 3.

**DECRETO.**

- 1.- **GIRESE**, al Funcionario Municipal Administrativo Grado 15° Sr. **MARIA ANGELICA CAMPOS BARRA**, Rut: **08.134.802-2**, la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), por concepto de adquisición tarjetas de prepago peajes quien deberá rendir cuenta documentada de los desembolsos en un plazo no superior a 30 días.-
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-08-007 (1-1-1) PASAJES, FLETES Y BODEGAJES.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.**

**"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/DH/WR/fgg /  
Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) CONTROL
- 3) PERSONAL
- 4) SECPLAN
- 5) OF. DE PARTES